



INFORME DE ENTREVISTA INICIAL PROCESOS DE INTERDICCIÓN

Fecha de elaboración: Junio 16 de 2022
Nombre del beneficiario: INGRID JAHAIRA LOOR AVILA
Edad: 22 Años
Nombre del Entrevistado: LEYLA MAYENCE LOOR AVILA
Edad: 55 Años
Radicado: 50 001 31 10 004 2018 00272 00

OBJETIVO: determinar si la decisión de citar a las partes para que comparezcan al Juzgado, puede ser notificada y entendida por la señora INGRID JAHAIRA LOOR AVILA, a quien se pretendió decretar de interdicción, así como escuchar su voluntad y preferencia, si puede o no oponerse a la adjudicación judicial que se pretende, además de establecer la relación de confianza que hay entre ella y la señora LEYLA MAYENCE LOOR AVILA.

TÉCNICA UTILIZADA: Entrevista desestructurada.

DESARROLLO DE LA ENTREVISTA:

Debe indicarse que la entrevista se desarrolló vía video llamada a través de whatsapp, en atención a las medidas adoptadas por la crisis sanitaria generada por el COVID – 19.

La actitud de la señora LEYLA MAYENCE LOOR AVILA, madre de la beneficiaria y quien atendió la entrevista fue positiva y esto favoreció el adecuado desarrollo de la sesión. Se mostró colaboradora y sin ninguna prevención al momento de suministrar la información.



Conforme a lo observado durante la entrevista y de acuerdo a lo indicado por la señora LEYLA MAYENCE LOOR AVILA, su hija, la joven INGRID JAHAIRA LOOR AVILA, NO está en capacidad de poder atender la entrevista, toda vez que no logra interactuar ya que continúa presentando los síntomas característicos de la patología por la cual se pretendía declararla interdicta, lo cual es consecuencia del diagnóstico presentado por la misma que consiste en síndrome de down y déficit cognitivo moderado a grave.

Manifiesta la señora LEYLA MAYENCE LOOR AVILA, que su hija no entiende ni comprende nada de lo que se le dice, no habla, no gesticula ni emite ningún tipo de sonido que pudiera inferir que entiende lo que se le dice.

Indica que no interactúa, no comprende lo que se le dice y solo expresa balbuceos o algunas palabras básicas para indicar que tiene sed o hambre. Aunque permanece consciente y alerta, se encuentra siempre en un estado de ensimismamiento, aislada del contexto en el que se encuentra. Se le dificulta caminar porque tiene una deformidad en la cadera, la cual ha sido atendida mediante varias cirugías de miembros inferiores. No obstante le cuesta mucho caminar. También padece de dermatitis atópica, que es un trastorno que provoca enrojecimiento de la piel y picazón.

Las únicas actividades que realiza sola pero con supervisión son la toma de alimentos y el baño diario, aunque no puede dejársele totalmente sola las realiza con cierta independencia.



Finalmente indica que no es consciente del contexto que la rodea, menos aún de los demás aspectos propios de la cotidianidad, como su manutención, temas de salud y demás. No lee, no escribe y no percibe la estimulación dada.

En relación a la relación de confianza entre la joven INGRID JAHAIRA LOOR AVILA y la señora LEYLA MAYENCE LOOR AVILA, debe indicarse que ella es la madre y quien está a cargo del cuidado de la misma, depende totalmente de su progenitora quien ha sido siempre su cuidadora, incluso ha formado un vínculo de apego tan fuerte, que cuando debe dejarla sola entra en llanto recurrente por lo que generalmente debe llevarla a donde va.

CONCEPTO Y RECOMENDACIONES

En conclusión la joven INGRID JAHAIRA LOOR AVILA no puede ser notificada ni puede entender el auto donde se decidió citar a las partes para que comparezcan al Juzgado, no puede ser notificada ni entendida por la joven INGRID JAHAIRA LOOR AVILA, a quien se pretendía decretar medida de interdicción, además no puede oponerse a la adjudicación judicial que se pretende.

Es totalmente dependiente, requiere de apoyo permanente y constante y no está en capacidad de representarse a sí mismo, dada su discapacidad cognitiva



Finalmente puede concluirse que entre ella y la señora LEYLA MAYENCE LOOR AVILA existe una relación de confianza y que es ésta quien viene asumiendo el cuidado de la joven INGRID JAHAIRA LOOR AVILA.

FABIAN SILVA NOVA

Psicólogo
Asistente Social